

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

El **DISTRITO CAPITAL – FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas jurídicas o naturales (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en liquidación, está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

1

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: DISTRITO CAPITAL – FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN. Se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: Con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NOHELIA RAMIREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

Revisó:	Edgar Hernán Sánchez Montoya- Coordinador contratos FVSL	
Aprobó:	Alexander González Cárdenas- Director Administrativo	

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “**SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN**”.

CÁPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente la presente invitación, cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente los estudios previos, el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, invitación, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de la presente invitación.

En caso de que EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

3

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas,² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts.: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

² Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

1.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- Abstenerse de fijar en la oferta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su oferta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal **este cederá su participación a un tercero, previa autorización del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN.**

4

1.4 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar la página: www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 26 # 57-83 Torre 7, piso 13 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

1.5 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

Quando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en liquidación no asume responsabilidad alguna. Así el proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con la invitación y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6 SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

El proponente indicará en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

5

1.8 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la invitación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

1.9 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación en ningún caso será responsable de los mismos. Para el efecto el proponente deberá conocer el contenido de los mismos los cuales se encuentran discriminados en el cuadro de costos asociados del estudio previo del presente proceso.

NOTA IMPORTANTE: La presente invitación incluye anexos y formatos, siendo necesario establecer la definición de cada uno de ellos, así:

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “*SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN*”.

FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Documentos que deben ser diligenciados por los proponentes y aportados en su oferta.

FORMATOS

Los formatos y anexos de la presente invitación son los siguientes:

ANEXO No. 1	ANÁLISIS DEL SECTOR
FORMATO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO No. 2	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
FORMATO No. 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO No. 5	EXPERIENCIA

6

CÁPITULO II

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El **DISTRITO CAPITAL – FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía, como personas jurídicas o naturales (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

2.1 OBJETO

El **DISTRITO CAPITAL – FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN**, está interesada en recibir propuestas para: “*SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN*”.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato que surja del presente proceso de selección es de suministro, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

2.3 IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC

Los bienes de la presente contratación, están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[44000000] Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina	[44120000] Suministros de Oficina	[44122000] Carpetas de Archivo, carpetas y separadores	[44122003] Carpetas [44122016] Sujetador de documentos

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente proceso de selección, requiere el suministro de carpetas para el archivo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación con el objetivo de conservar y preservar los documentos que están sujetos a exposición y manipulación permanente, constituyéndose en factores de deterioro y riesgo de pérdida de la memoria institucional.

7

En la siguiente tabla, se plasman las especificaciones técnicas requeridas (clase, capacidad y cantidad);



Material:

- Cartón yute. El cartón no debe desprender material particulado al contacto; debe tener igual terminado por ambas caras. Pulpa de coloración homogénea y sin textura.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “*SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN*”.

- Calibre: 0,9 mm, el proponente debe anexar la ficha técnica del cartón.
- Gramaje: igual o mayor a 600g/m2. Para lo cual el proponente debe anexar la ficha técnica del cartón.

Tamaño: oficio

PH: Igual o superior a 4,0

Capacidad: 200 folios.

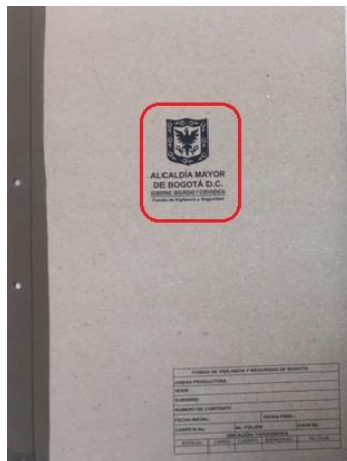
Cortes y grafados: deben ser perfectos y esquinas redondeadas.

Diseño: juego de carátula y contra carátula con refuerzo en tela coleta, cada carátula debe presentar una aleta grafada con refuerzo en tela coleta, con dos perforaciones circulares para introducir el gancho y a su vez los folios. Estas aletas deben doblarse (troquelado) hacia la parte interior sin perder el tamaño de la carpeta (oficio) reforzando el lomo del expediente en donde se agrupan los documentos con el gancho.

Preimpreso: Ubicado en la tapa anterior contiene 2 preimpresos

8

- Logo de la entidad: Debe ser en tinta negra estable al agua (proporcionado por la entidad)

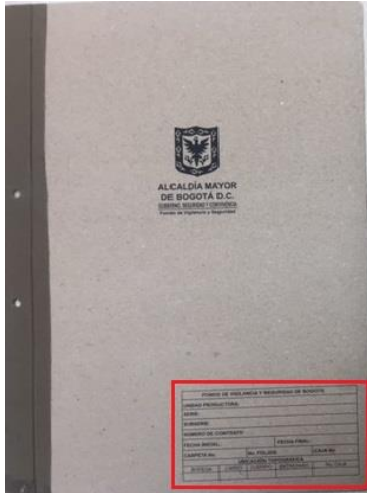


- Cuadro de marcación: Tinta negra, estable al agua en letra Times New Roman, ancho de 13cm y alto: 6,5 cm, según como se muestra a continuación:

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.



FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ EN LIQUIDACIÓN				
UNIDAD PRODUCTORA:				
SERIE:				
SUBSERIE:				
NUMERO DE CONTRATO:				
FECHA INICIAL:			FECHA FINAL:	
CARPETA No.	No. FOLIOS		CAJA No.	
UBICACIÓN TOPOGRÁFICA				
BODEGA	CARRO	CUERPO	ENTREPAÑO	NO. CAJA

9

Tapas

- Tapa anterior: Ancho: ancho 24 cm tomado desde el grafado de la aleta, y en total con la aleta grafada es de 26,5cm; altura: 37,0cm
- Aleta Grafada Tapa anterior y posterior: Largo: 37,0 cm, ancho: 2,5cm.
- Tapa posterior: Debe tener una pestaña inferior de 2,0cm (que permita al marcado de la unidad de almacenamiento); ancho 24,0 cm tomado desde el grafado de la aleta, con la aleta grafada y en total con la aleta grafada es de 26,5cm; altura: 37,0cm sin pestaña inferior; 39,0cm con pestaña inferior.
- Aleta Grafada Tapa posterior: Largo: 37,0 cm, ancho: 2,5 cm (con grafado)

Refuerzo aleta lateral en tela coleta:

- Material: Tela coleta, color negro en la parte interna y externa de cada una de las tapas. El proponente debe anexar la ficha técnica de la tela coleta
- Diseño: debe reforzar la aleta grafada en la parte interna y externa de cada una de las tapas con las dimensiones 2,5cm x 37cm, con grafado (como se muestra en la figura), las dimensiones de 2,5cm x 37cm. de manera que las perforaciones para el gancho legajador queden doblemente reforzadas con la tela.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

La capacidad de la carpeta debe ser para 200 folios y con un gancho plástico de dos piezas pata redonda de 12 cm de capacidad.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) días** calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.6 FORMA DE PAGO

El FVSL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato a suscribir, de la siguiente manera:

Verificada la entrega de las carpetas, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Factura original.
- ✓ Acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario final y el supervisor del contrato.
- ✓ Ingreso de los bienes al almacén, cuando aplique.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ RIT y el RUT del Contratista.

10

Los pagos que efectué el Fondo en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes, deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia del Fondo, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original. El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al FVSL, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Fondo, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11

2.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.8.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar de forma oportuna todos los bienes y servicios solicitados.
2. El contratista deberá designar un ejecutivo de cuenta que responda por la coordinación general, será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución del contrato, quien deberá reunirse con el supervisor del contrato cuando este lo requiera.
3. El contratista deberá entregar las carpetas en los términos y condiciones señalados por el presente documento y de acuerdo coordinación con el supervisor en el horario de 8:00 AM a 4:30 PM de lunes a viernes de acuerdo con los lugares específicos de entrega.
4. Entregar al presentar la factura para pago, el acta de ingreso de los bienes suministrados.
5. Suministrar al supervisor, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Permitir y facilitar al supervisor del contrato, la realización de la prueba sobre las carpetas verificando que las mismas cuenten con las condiciones exigidas en las Especificaciones técnicas.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.8.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el acta de inicio.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

2. Entregar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del Fondo, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información que deba conocer con ocasión del contrato que se celebre.
5. Mantener al día los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hubiere lugar, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Constituir las garantías requeridas por la entidad y si fuere el caso, ampliarlas.

2.8.2 OBLIGACIONES DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada.
3. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
5. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
7. Facilitar al contratista el ingreso a los lugares relacionados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12

2.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “**SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN**”.

2.10 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a las proyecciones antes relacionadas, y con los valores unitarios de referencia **redondeados**. El presupuesto total del proceso de selección es por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$3.473.610.00)** incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación, cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación.

2.10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

EI DISTRITO CAPITAL – FVSL en los estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente estudio del mercado.

Para la proyección de los precios correspondientes al *Suministro de las 2000 carpetas*, se realiza con base en los precios del mercado. Para obtener esta información, se remitió comunicación a diferentes empresas del sector con el fin de hacerle la solicitud de cotización.

Para este proceso se solicitó a once empresas cotización para la adquisición de carpetas para archivo de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas anteriormente, para lo cual se recibieron cinco cotizaciones así:

No.	EMPRESA	RESPUESTA
1	COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA	NO
2	EMSI	NO
3	FABRICARTON SAS	SI
4	FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.	SI
5	GRUPO EMPRESARIAL ABM SAS	NO
6	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S	NO
7	LEGARCHIVO S.A.S	SI
8	MUNCOL	SI
9	OFICIAR S.A.S	NO
10	PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA	NO
11	S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S	NO
12	SERVIPEL LTDA	SI

Una vez consolidada la información de las RFI en el plazo estipulado para la entrega con sus respectivas especificaciones y características, se procede a evaluar cada informe conforme a lo requerido en este proceso con los siguientes resultados:

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes partes del presente documento, el **DISTRITO CAPITAL – FVSL** podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se inscriba y presente la oferta en la plataforma de SECOP II, como proponente singular y presente documentos como proponente plural.
4. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, y hasta el momento previo a la realización de la subasta, la inscripción en el Registro Único de Proponentes presentado no se encuentre vigente y en firme.
5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
6. Cuando la propuesta NO sea presentada en la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
7. Cuando la propuesta sea evaluada como no hábil técnica, jurídica o financieramente en los términos establecidos en este pliego y el proponente no subsane su propuesta.
8. Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.
9. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
11. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
12. Cuando el FVSL detecte inconsistencias en la propuesta que no puedan ser resueltas por el proponente mediante pruebas que aclaren la información presentada.
13. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o manifieste de manera expresa condicionamiento para la adjudicación.

14

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

14. En el caso en que el FVSL comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
15. Cuando se modifique el contenido o no se comprometa el proponente a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias.
16. Cuando el oferente supere, incluido el IVA, el valor del presupuesto oficial previsto o los valores unitarios de algunos de los ítems que componen el presupuesto.
17. No diligenciar en la plataforma (SECOP II) la propuesta económica.
18. Cuando el proponente no oferte en su propuesta económica inicial un porcentaje mínimo de descuento del DOS POR CIENTO (2%).
19. Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia- transcurridos seis (6) meses desde la imposición de la misma. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Según lo dispuesto en la Plataforma Secop II.

15

Nota 1: El FVSL no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma secop II.

Nota 2: El periodo de validez de la oferta es de dos (2) meses.

2.13 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través de la plataforma Secop II.

2.14 LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTA

El lugar de entrega de las propuestas será a través de la plataforma Secop II, de acuerdo al cronograma inserto en la misma plataforma.

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo el cierre del presente proceso de selección y apertura de las ofertas.

Del cierre del proceso de selección se levantará un acta, en la cual constará el nombre del proponente, nombre del representante legal en caso de persona jurídica, la fecha, hora de entrega de la propuesta, valor de oferta económica y los demás datos a que haya lugar, la cual será publicada en la plataforma Secop II.

2.15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en la plataforma Secop II, de conformidad con el cronograma señalado.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

2.16 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través de la plataforma Secop II.

La entidad dará respuesta a cada una de las observaciones y/o sugerencias presentadas a la invitación pública a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, y si las considera relevantes, expedirá las Adendas a que haya lugar.

2.17 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6, prevé que la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Entonces, el factor de selección para el presente proceso, será el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales.

16

2.18 VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

2.19 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. Las adendas se podrán consultar en las páginas www.colombiacompra.gov.co las cuales podrán ser enviadas a la dirección electrónica, domicilio o número de fax registrados por los proponentes, o podrán ser recogidas por los oferentes en la Dirección de Operaciones del FVSL, ubicada en la Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Piso 13

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “**SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN**”.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables los documentos presentados de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

17

El proponente deberá aportar en su propuesta la carta de presentación, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el formato No. 1 del presente documento.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, deberán encontrarse inscritas en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Además cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que se faculta para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

18

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y la invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste la invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura”.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

3.1.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA

El proponente allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

3.1.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) (FORMATOS 5 ó 6 SEGÚN CORRESPONDA)

En caso de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, cumpliendo con la totalidad de los lineamientos estipulados en el numeral 5.1.1.4 del Estudio Previo.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados. Para el efecto, entidad dispone los formatos No. 5 “CONSORCIO” y No. 6 “UNIÓN TEMPORAL”, según el caso.

3.1.5 AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.6 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

3.1.7 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para el efecto. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente”.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Respecto a los documentos expedidos en el exterior la entidad para su valoración aplicará las siguientes reglas de acuerdo a la fase en la que se encuentre el proceso de selección:

Proponentes

- Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.
- Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.
- Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos a este y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple.

21

Adjudicatarios

- El adjudicatario del presente proceso deberá allegar en original los documentos de índole legal y técnico aportados en copia durante la presentación de la propuesta. Si los documentos son de naturaleza pública deberán cumplir con el trámite de apostillaje.
- Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.”

3.1.8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (FORMATO N° 4)

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Ver (FORMATO No 4.)

3.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO No. 3).

El proponente deberá presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal (FORMATO No. 3).

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato del pliego de condiciones, el FVSL le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

22

3.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT):

Anexar con su oferta fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá aportar el Registro de Información tributaria (RIT). En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

3.1.11 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El FVSL, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “**SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN**”.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente deberá al momento de presentar su oferta cumplir con los siguientes requisitos:

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO No. 5)

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán diligenciar completa y correctamente el **FORMATO N° 5** y acreditar experiencia mediante certificaciones o copia de contratos con acta de terminación o liquidación, en la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto consista en suministro de carpetas para archivo, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

23

- a) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$ 781.242

- b) Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, el FVSL solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación no contenga el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

- c) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
- d) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- e) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
- f) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- g) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada.
- h) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 - 1. Nombre o razón social del contratante.
 - 2. Nombre o razón social del contratista.
 - 3. Número del contrato
 - 4. Objeto del contrato
 - 5. Fecha de suscripción del contrato
 - 6. Fecha de iniciación
 - 7. Fecha de terminación
 - 8. Valor del contrato
 - 9. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
 - 10. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
 - 11. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
 - 12. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

24

Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

- i) La información relacionada con la experiencia del proponente deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana”.
- Realizado el cálculo anterior se convertirá a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados y sus adiciones, la conversión se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato o su respectiva adición”.

j) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

25

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1. Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse en el formato respectivo. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

3.2.2 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en las **Especificaciones Técnicas Mínimas**, para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

3.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma SECOP II con el fin de que el proponente oferte el menor precio del total de los elementos indicados en el numeral 2.10. “Presupuesto Oficial” del presente documento y dicho ofrecimiento no supere el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem antes de IVA, la cual debe realizarse en pesos colombianos, indicando el precio total sin centavos.

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

- a. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
- b. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
- c. El valor total contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente Invitación.
- d. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
- e. El ofrecimiento económico incluirá el valor de todos los ítems indicados en el numeral 3.5.2 “Estimación Presupuesto Oficial” de los estudios previos.
- f. El proponente deberá proyectar su oferta económica por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en la invitación.
- g. El proponente que oferte el menor valor total antes de IVA será a quien se le adjudique el presente proceso de selección, siempre y cuando su oferta no supere el valor unitario estimado por la entidad para cada ítem, y el contrato resultante se suscribirá por el valor de la propuesta.
- h. El valor total ofertado antes de IVA, no podrá superar el valor total de referencia antes de IVA contemplado en el numeral 2.10 de ésta Invitación, so pena de rechazo.
- i. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

26

NOTA 1. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

NOTA 2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

NOTA 3: El proponente indicará los precios unitarios, de acuerdo con la lista de precios dispuesta en la plataforma Secop II, sin incluir el IVA. Sin embargo, para efectos de la propuesta total, esta deberá determinarse IVA incluido, contemplando que la propuesta no podrá ser superior a la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 4: El factor de selección para el presente proceso, será el menor precio TOTAL ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

NOTA 5: Superar el presupuesto total asignado u ofertar por debajo de las cantidades mínimas establecidas, generará rechazo de la propuesta. Igual consecuencia acarreará ofertar por encima de los valores unitarios señalados en la lista de precios de la plataforma Secop II.

NOTA 6: El proponente tenga en cuenta que la propuesta más favorable será aquella que siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, oferte el MENOR VALOR TOTAL en su oferta económica.

NOTA 7: La entidad efectuará la verificación aritmética de la oferta económica, en caso de diferencias, el resultado corregido por la entidad, será el que se tendrá en cuenta.

NOTA 8: La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.

NOTA 9. La Entidad Estatal adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes. Lo anterior, en aras de evaluar en igualdad de condiciones las propuestas ya sea de un proveedor que pertenezca al régimen común, o a un proveedor que pertenezca a régimen simplificado.

3.4. GARANTÍAS

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar al FVSL por los hechos u omisiones de los contratistas.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN”.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN, identificado con NIT 860.526.499-1, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 13, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

1. **De cumplimiento del contrato:** El valor asegurado debe ser equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
2. **Calidad de los bienes:** Por el monto de equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

28

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia o sea requerido para efectos de realizar liquidación del mismo.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “**SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN**”.

CAPITULO IV

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El FVSL podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

29

4.3 SUPERVISIÓN

El FVS en Liquidación, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado por el ordenador del gasto mediante memorando. El supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en la Resolución N° 357 de 2015 y los actos administrativos que modifiquen adicionen o complementen. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual. **Nota:** Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

4.4 SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente las Entidades estatales no deben hacer el análisis de aplicación o no de los Acuerdo comerciales para la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía.

4.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

INVITACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FVSL-MC-01 DE 2018

Objeto: “**SUMINISTRO DE CARPETAS PARA EL ARCHIVO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LIQUIDACIÓN**”.

4.5 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, el **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al **CONTRATISTA** y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al FVSL como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del **CONTRATISTA**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **FVSL** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o el **FONDO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas.

30

4.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones suscritas se desarrollará el procedimiento correspondiente, a fin de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones. **El CONTRATISTA** pagará al **FONDO**, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.

4.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará por el valor total de la propuesta de menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes dispuestos en la presente invitación pública.